

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, para informarle que el abogado requerido en el presente proceso ha consignado unos dineros en la cuenta del despacho. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto: 1618
Actuación: Adjudicación Judicial De Apoyo
Demandante: Maria Eucaris Corrales Palacios
Demandados: Luis Evelio Rincón Corrales
Radicado: 76-001-31-10-001-2023-00217-00
Providencia: Pone en conocimiento

El profesional del derecho DIEGO PALACIOS FRANCO, abogado requerido por éste despacho, ha consignado en la cuenta de depósitos judiciales del despacho en el banco agrario, un dinero de la indemnización otorgada por la nación al titular del acto jurídico, información que habrá de ponerse en conocimiento de la parte actora, comunica en mensaje de datos recibido el 30 de junio de 2023:

“Buenos días, me permito informar que el Banco Caja social de Buga expidió cheque de gerencia y se está haciendo el trámite para consignarlo en la cuenta de depósitos judiciales, lo que debe hacerse en la ciudad de Cali por los costos que tendría esta transacción en la Caja Agraria de Buga, trámite que se está adelantando. DIEGO PALACIOS FRANCO Abogado” (Archivo 19)

El abogado Palacios Franco presenta la explicación que se anexa en el archivo 20 del expediente digital de la cual se extracta lo que sigue:

“DIEGO PALACIOS FRANCO, abogado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.883.737 expedida en Buga y la tarjeta profesional NO. 119.939 del C. S. de la Judicatura, con relación a lo dispuesto en el auto de su despacho No. 939 de 22 de junio de 2023, me permito informar que en la fecha se ha hecho el depósito judicial en la cuenta del Juzgado No. 760012033001, por la suma de \$324.067.457.30, quedando a mi favor el rubro relativo a los Honorarios profesionales en un 40% y el 19% que debe pagarse en favor del Estado por Iva, al momento de facturar. Obligación documentaria del abogado y económica del comprador del servicio, para si usted lo ordena, le sean remitidos igualmente.

... .

7.- Se remite con destino al Juzgado de Familia el dinero correspondiente a LUIS EVELIO RINCON CORRALES y AURA MARIA DAVILA, así: Sustrayendo de \$620.668.497.16, A: lo depositado bancariamente, el dinero que le pertenece al abogado como cuota litis del 40% que pagaron de igual forma todos los beneficiarios (\$248.267.398.86), B: El valor del Impuesto al Valor Agregado IVA (\$47.170.805.78) y C: al retirar el dinero para depositarlo al Juzgado, se paga un impuesto del 4 por mil (\$1.300.921.17), D: Se le suman los intereses bancarios recibidos sobre los derechos de los clientes, \$138.085.96. Depositándose de manera real y efectiva a su despacho la suma de \$324.067.457.30 quedando pendiente su confirmación de recibido para proceder a elaborar la factura de venta y proceder a realizar la liquidación y posterior pago del IVA.

Conforme lo anterior, procederá el despacho a requerir a la demandante, para que se sirva aportar el número de cuenta de ahorros del titular del acto jurídico Luis Evelio Rincón Corrales y en caso de que no la posea, se solicita a la entidad bancaria de su preferencia, para que se sirva adelantar los trámites necesarios a efectos de que el señor Luis Evelio Rincón Corrales, proceda a la apertura de la cuenta bancaria, a efectos de dirigirle los dineros citados a dicha cuenta.

Igualmente se requiere a la demandante, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto del auto admisorio de la demanda:

*“... **SEXTO:** Una vez se informe el nombre de los parientes, se ordena citarlos para que comparezca al proceso y se pronuncien sobre su interés como persona de apoyo., **ORDENAR** a la parte interesada que la citación deberá surtirse por mensaje de datos en término del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. ...”.*

Por la secretaria del Juzgado, se dejará constancia de la fecha de recibo de la consignación en la cuenta de depósitos judiciales asignada a este juzgado, agregando el extracto del banco como constancia del ingreso de la consignación.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte actora, la comunicación sobre la consignación hecha por el abogado DIEGO PALACIOS, respecto de la indemnización dada por la nación al señor Luis Evelio Rincón Corrales.

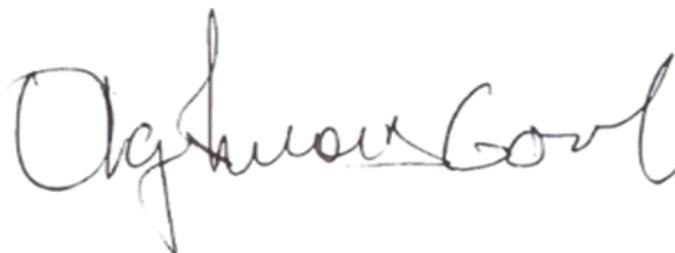
SEGUNDO: SOLICITAR a la parte activa, aporte el número de cuenta de ahorros del titular del acto jurídico Luis Evelio Rincón Corrales y en caso de que no la posea, se solicita a la entidad bancaria de su preferencia, para que se sirva adelantar los trámites necesarios a efectos de que el señor Luis Evelio Rincón Corrales, proceda a la apertura de la cuenta bancaria, a efectos de dirigirle los dineros consignados a dicha cuenta.

TERCERO: REQUERIR a la demandante, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6º. Del auto admisorio de la demanda.

CUARTO: Por secretaria del Juzgado, se dejará constancia de la fecha de recibo de la consignación en la cuenta de depósitos judiciales asignada a este juzgado, agregando el extracto del banco como constancia del ingreso de la consignación.

NOTIFIQUESE

Jueza



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –

SECRETARIA

ESTADO No. 126

EN LA FECHA 28 de julio de 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA ÚNICO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN